

dustriales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Ordenes ministeriales de 5 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre) y 22 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), para su presentación a las doce horas del día 20 de junio próximo, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle de José Gutiérrez Abascal, número 2), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación. Inmediatamente se realizará el primer ejercicio.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Presidente, Francisco Cavallé Sesé.

13809

RESOLUCION de 29 de abril de 1983, del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXV, «Termotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra del grupo XXV, «Termotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, convocada por Orden de 28 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete horas del día 7 del próximo mes de junio, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, número 2, y hacer entrega de una «Memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 29 de abril de 1983.—El Presidente del Tribunal, Gonzalo Martín Guzmán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13810

RESOLUCION de 28 de abril de 1983, del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (INDO), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos del Organismo, con carácter libre.

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Auxiliares Administrativos en la plantilla del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, de conformidad con la Reglamentación General para ingresar en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º 2 D) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convocan dos plazas de la Escala de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla del Organismo.

1.2 **Características de las plazas:**

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá, por lo dispuesto en el Real Decreto 1088/1977, de 12 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centra-

lizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local, a lo establecido en la Ley 20/1982, de 9 de junio, y en todo caso, se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

1.3 **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorio cada uno de los ejercicios.

Fase de la convocatoria:

Primer ejercicio: Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 260 pulsaciones por minuto para máquina manual y 280 pulsaciones por minuto para máquina eléctrica. Para la realización de este ejercicio cada opositor utilizará la máquina de que a tal efecto se haya provisto.

Segundo ejercicio: Consistente en la toma taquigráfica de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará mecanográficamente, en el tiempo máximo de media hora.

Tercer ejercicio: Prueba a). Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido al azar entre los que figuran en el apartado A del anejo número 1, en el tiempo máximo de una hora.

Prueba b) Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido al azar entre los que figuran en el apartado B del anejo número 1, en el tiempo máximo de una hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 **Formalización.**—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer cumplir fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- Datos suplementarios de carácter particular.

3.2 **Organos a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al Director del INDO, calle Dulcinea, 4, Madrid-20.

3.3 **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INDO o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 **Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**—Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6 **Forma de efectuar el importe.**—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INDO o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7 **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo, que si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del INDO aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín